

DECRETO ALCALDICIO N° 720

Casablanca,

16 MAR. 2010

VISTOS:

- 1.- Que con fecha 11 de noviembre de 2009 se celebró convenio de transferencia de recursos entre la I. Municipalidad de Casablanca y Serplac.
- 2.- Lo solicitado por Dirección de Desarrollo Comunitario y demás antecedentes tenidos a la vista, en orden a modificar convenio reseñado precedentemente.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 4, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruebase modificación al convenio celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA Y SERPLAC**, en el sentido de modificar presupuesto asignado al proyecto.
- II.- ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Social
Jurídico
Control

PROTEGE



MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

“APLICACIÓN DE LA FICHA DE PROTECCION SOCIAL”

ENTRE

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

Y LA

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

En Valparaíso, a 17 de Febrero de 2010, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN**, en adelante e indistintamente, “**SERPLAC**” Rut N° 60.103.004-7, representada por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Valparaíso, don Enrique Astudillo Pinto, ambos domiciliados en calle Melgarejo # 669, piso 17, comuna de Valparaíso; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, RUT N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde, don Manuel Jesús Vera Delgado, RUN N° 6.846.649-0, ambos domiciliado para estos efectos en Avda. Constitución, 111, comuna de Casablanca, Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, en conformidad con lo establecido en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Planificación tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión conformado por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.
- 2° Que el Decreto Exento N° 0343, de 2009, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación de todas las regiones del país, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios que tengan por objeto implementar el Sistema Intersectorial de Protección Social, así como para la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica de la población con las municipalidades de la región.
- 3° Que con fecha 11 de Noviembre de 2009, las partes suscribieron convenio de transferencia de recursos aprobado por Resolución Exenta N° 1156, de fecha 24 de Noviembre de 2009, de la Secretaría Regional de Planificación y Coordinación de Valparaíso.
- 4° Que con fecha 20 de Enero de 2010, mediante Oficio N° 037, la I. Municipalidad de Casablanca solicita modificar el presupuesto asignado al proyecto.
- 5° Que por memorando N° 128, de 16 de Febrero de 2010, por el Coordinador (S) Regional de la Unidad de Protección Social solicita aprobar las modificaciones presupuestarias solicitadas.

Que en atención a lo expuesto,

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Que siendo el Plan de Trabajo parte integrante del convenio de transferencia de recursos suscrito con 11 de Noviembre de 2009, aprobado por Resolución Exenta N° 1156, de fecha 24 de Noviembre de 2009, de la Secretaría Regional de Planificación y Coordinación de la Región de Valparaíso, las partes acuerdan la siguiente modificación presupuestaria:

V.- PRESUPUESTO					
Cobertura (N° PBS, APS, Encuestas Regulares):	0	Monto Total Según Convenio		\$ 904.773	
Tarifa Referencial en relación a Cobertura					
ITEMS A FINANCIAR	Solicitado a MIDEPLAN (A)	%	Aporte Local(B)	Otros Aportes (C)	TOTAL (A+B+C)
A.- Gastos en Personal					
a.1.- Recursos Humanos (Encuestadores, Revisores, Digitadores, Supervisores).	\$ 732.000	80,90%			\$ 732.000
a.2.- Pago Honorarios personal de apoyo (choferes y auxiliares).		0,00%			\$ 0
a.3.- Pago Bono Personal Municipal y/o Horas Extras.		0,00%			\$ 0
a.4.- Pago de avisos de comunicación local, llamados a concurso, licitaciones para la contratación de encuestadores.		0,00%			\$ 0
SUB TOTAL	\$ 732.000	80,90%	\$ 0	\$ 0	\$ 732.000
B.- Transporte y Alojamiento del Personal					
b.1.- Combustible		0,00%			\$ 0
b.2.- Contratación de Servicios de Transporte para encuestaje		0,00%			\$ 0
b.3.- Convenio con Privados para el Transporte de Encuestadores		0,00%			\$ 0
b.4.- Alojamiento para encuestadores en zonas aisladas		0,00%			\$ 0
SUB TOTAL	\$ 0	0,00%	\$ 0	\$ 0	\$ 0
C.- Materiales y Equipos					
c.1.- Adquisición de Computadores para Unidades de Estratificación.		0,00%			\$ 0
c.2.- Materiales Fungibles (materiales de oficina).	\$ 172.773	19,10%			\$ 172.773
c.3.- Conexión a Internet (banda ancha o la mejor disponible).		0,00%			\$ 0
c.4.- Convenios con privados y públicos para el acceso de digitadores a internet (cibercafés, bibliotecas, etc).		0,00%			\$ 0
SUB TOTAL	\$ 172.773	19,10%	\$ 0	\$ 0	\$ 172.773
TOTAL	\$ 904.773	100,00%	\$ 0	\$ 0	\$ 904.773

SEGUNDO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia y plan de trabajo ya individualizados.

La personería con que concurren a este acto, el Sr. Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Valparaíso, don Enrique Astudillo Pinto, consta en Decreto Supremo N° 59 del 01 de Abril de 2009 del Ministerio de Planificación, y la del representante legal de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, don Manuel Jesús Vera Delgado, consta en Decreto Alcaldicio N° 2709, de 06 de diciembre de 2008, instrumentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares de igual valor y tenor, quedando dos en poder de cada parte.



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde Ilustre Municipalidad de Casablanca



ENRIQUE ASTUDILLO PINTO
Secretario Regional Ministerial de Planificación y
Coordinación Región de Valparaíso